

D.J. (13) ✓

SANTIAGO, 14 ENE. 2019

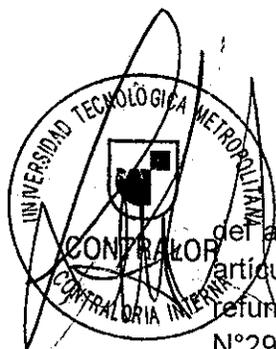
RESOLUCIÓN N° 050 EXENTA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación de 1994; y lo solicitado mediante Memorándum N°525/12/2018 del Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 38 de la Constitución Política de la República y el artículo 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que de acuerdo al artículo 1° de la Ley N° 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2° de la misma ley señala que su objeto fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;
3. Que la Universidad es una persona jurídica de derecho público regida por la Constitución y las leyes, sus estatutos están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación.
4. Que de conformidad al artículo 2 de la norma citada en lo precedente, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa.
5. Que esta Universidad tiene la misión de formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, apoyándose en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo del país y la sociedad.
6. Que la UTEM en su calidad de Universidad Estatal debe cumplir con el perfil propio de una institución compleja que logre el equilibrio entre la actividad



docente, la Investigación y Desarrollo, la Innovación, emprendimiento y Transferencia Tecnológica. Para ello es indispensable que la Innovación se desarrolle dentro de un marco institucional que permita implementar acciones que apoyen las políticas de Vinculación con el Medio.

7. Que la formulación de un Programa de Innovación Institucional de fomento a la Innovación, Emprendimiento y Transferencia Tecnológica responde a la necesidad de alinear y articular la actividad de Innovación, Emprendimiento y Transferencia Tecnológica que se realiza en la Universidad con los requerimientos del entorno nacional, observando al mismo tiempo, los altos estándares de calidad que internacionalmente definen la actividad de Innovación que requiere y son exigibles a las universidades del CRUCH.

8. Que la creación de un Programa Institucional de esta naturaleza se basa en el Plan de desarrollo 2016 - 2020 de la Universidad, que tiene como uno de sus objetivos estratégicos el potenciamiento de la Vinculación con el Medio con el objetivo de fortalecer la relación institucional con el sector productivo mediante la Innovación, la Transferencia Tecnológica y el Emprendimiento.

9. Para lograr lo anterior, se deben establecer mecanismos internos para fomentar las actividades de innovación, promover la postulación a instrumentos públicos, generación y fortalecimiento de redes de colaboración y potenciamiento de la vinculación con el medio a través de la Transferencia Tecnológica,

10. Que, finalmente, el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión solicitó mediante memorándum N° 525/12/2018 emitir resolución que cree el Programa Institucional de Innovación UTEM, por tanto,

RESUELVO:

Crease el Programa Institucional de Innovación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de acuerdo al siguiente detalle:

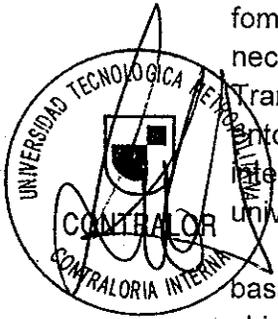
Los objetivos del Programa Institucional de Innovación UTEM son los siguientes:

1.1.- OBJETIVO GENERAL

Insertar a la UTEM en el ecosistema de innovación nacional con el propósito de conectar y transferir sus resultados de investigación aplicada a la Industria, el Estado y la Sociedad a partir del desarrollo de una estrategia institucional que fortalezca y potencie la innovación, transferencia tecnológica y emprendimiento.

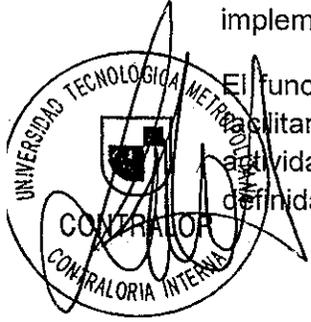
1.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.- Generar las condiciones que promuevan y fortalezcan una cultura de Innovación, Transferencia y Emprendimiento UTEM mediante la aplicación de modelos, metodologías y herramientas para el trabajo colaborativo e interdisciplinario con actores externos.
- 2.- Potenciar las capacidades UTEM para el desarrollo de la Transferencia Tecnológica con la Industria y ecosistema de innovación nacional e internacional
- 3.- Generar las capacidades para el desarrollo de emprendimientos de base tecnológica en estudiantes y académicos UTEM a partir de resultados de investigación aplicada
- 4.- Potenciar el desarrollo de redes de colaboración nacionales e internacionales para el desarrollo de innovación, transferencia Tecnológica y Emprendimiento.



El Programa Institucional de Innovación dependerá de la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión, quien dispondrá de las medidas necesarias para su implementación, desarrollo y operación.

El funcionamiento del Programa considerará un Coordinador cuya función principal será facilitar, apoyar y promover las actividades contempladas en la planificación de actividades contempladas en la planificación de actividades del programa que sean definidas para cada año.



Regístrese y comuníquese

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

ANDRÉS ROMÁN
Secretario General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES

GABINETE DE RECTORÍA

- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROGRAMA FOMENTO A LA INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION (PIDI)

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO

- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
- DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
- Servicio de Bienestar Estudiantil
- Servicio de Educación Física, Deportes y Recreación
- Servicio de Salud Estudiantil – SESAES
- Programa Propedéutico

DIRECCIÓN DE DOCENCIA

SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)

SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA

- Programa de Estudios de Políticas Públicas - PEPP

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales – CENIM

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE

- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL

- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil

FACULTAD DE INGENIERIA

- Programa Tecnológico del Envase – PROTEN

UTEM-VIRTUAL

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

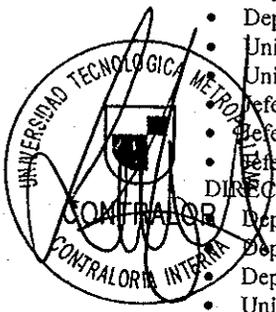
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

- Editorial
- Desarrollo Cultural

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAL

- Departamento de Desarrollo Organizacional



- Departamento de Gestión de Personas
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul
- DIRECCIÓN DE FINANZAS**
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Unidad de Estudios
- Departamento de Cobranza
- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO**
- SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL**
- SECRETARÍA GENERAL**
- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes
- CONTRALORÍA INTERNA**
- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna
- FUTEM
- FUTEM 2.0
- AUTÉM
- L
- BOMKPL